

**Directrices técnicas sobre la certificación de la Acuicultura**, documento - proyecto que fuera presentado durante la cuarta reunión del Subcomité del COFI sobre acuicultura realizado en Puerto Varas (Chile) del 6 al 10 de octubre de 2008.

Por este medio remito algunas observaciones a los documento:

- En lo relacionada al bienestar de los animales acuáticos durante el cultivo, cosecha y transporte, estos temas aun son motivo de discusión por parte de la Organización Mundial de la Salud Animal (OIE). Sin embargo en la reunión sostenida recientemente en Mazatlán, Sinaloa México del 10 al 14 de noviembre del año recién pasado, se tomaron en cuenta algunos aspectos importantísimos relacionados a las buenas practicas acuícolas que están íntimamente relacionadas con la calidad del agua, densidad de siembra, alimentación , manejo, implementación de medidas de bioseguridad y con la capacitación del personal que labora directamente en las actividades acuícolas, elaborando manuales y directrices que orienten a los productores a su aplicación, supervisión y evaluación por parte de la autoridad sanitaria competente a fin de que se cumpla con su aplicación de igual manera en lo relacionado a la cosecha y transporte de animales acuáticos.
- Asuntos ambientales y sociales. Estos deberían ser sometidos adecuadamente y sin discriminación al cumplimiento o certificación, como prerequisites para el comercio internacional de animales acuáticos.
- En lo relacionado con la inocuidad alimentaría y calidad es necesario también que los países creen o elaboren normas y directrices en donde se establezcan los limites permisibles de aditivos, medicamentos y metales pesados en la producción primaria, ya que de esta manera se asegura y facilita la rastreabilidad de los productos acuícolas.
- En el tema zoonosanitario orientado a evitar la internación y radicación de una plaga o enfermedad exótica, es necesario tener programas de prevención , control y posiblemente erradicación de estas, elaborando normas y directrices en donde se establezcan los requisitos y especificaciones técnicas zoonosanitarias para la importación de animales acuáticos, es por ello que resulta de vital importancia que en los países se respete las decisiones de la autoridad sanitaria competente a fin de que sean ellos los que dictaminen si es procedente o no que se importen animales acuáticos en armonía con el código zoonosanitario internacional de la OIE y de esa manera se protejan los países de la internación irresponsable de brotes de enfermedades de importancia económica y cuarentenaria.
- En cuanto al tema de la integridad ambiental, conservación de la biodiversidad, sustentabilidad ambiental y responsabilidad social será necesaria la consulta y participación de los biólogos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para poder evaluar los posibles pro y contra, elaborando recomendaciones técnicas que determinen el punto de equilibrio de cada zona o área en particular.

Considero importante mencionar que las observaciones han sido concensuadas con la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal (DGSVA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En espera de que estas observaciones sean de mucha utilidad para la Secretaría del Subcomité del COFI sobre Acuicultura en Roma

Atentamente,

Cecilia Aguillón  
Coordinadora de Unidad de Acuicultura en CENDEPESCA  
Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura  
Telf.: (503) 2228 - 1066 y (503) 2228 - 0034  
FAX: (503) 2228 - 0074